

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 48 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Ramírez Estévez, contra la empresa “Centro Clínico Valdemoro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 43 de 2012

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—Vistos por su señoría ilustrísima doña María Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad entre las siguientes partes: como demandante, doña Olga Ramírez Estévez, asistida del letrado don Carlos Blanco Quejigo, y como demandados, la empresa “Centro Clínico Valdemoro, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el letrado del Servicio Jurídico del Estado.

Fallo

Que con estimación de la excepción de prescripción total de la cantidad reclamada respecto del Fondo de Garantía Salarial procede estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por doña Olga Ramírez Estévez, frente a “Centro Clínico Valdemoro, Sociedad Limitada”, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono a la parte actora de 500,01 euros en concepto de cantidad bruta por los conceptos salariales reclamados, cantidad que deberá ser incrementada con el recargo del 10 por 100 anual por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Clínico Valdemoro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.614/12)